

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
Radicado No. 630014003006-2020-00131-00

En atención a la cesión del crédito visible a orden 63 del expediente, el Despacho encuentra que la misma se ajusta a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil), por lo tanto, **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** respecto de la obligación aquí ejecutada (letras de cambio y escritura pública 439 del 12 de marzo de 2014) que hace el demandante GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ ARBELAEZ, con cédula Nro. 3.574.969, en favor de DIANA PATRICIA CUBILLOS LONDOÑO, con cédula Nro. 29.330.921.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el oficio procedente de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL QUINDÍO, donde informan la designación del perito evaluador. (arch.66).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº 20 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca59d64f5410645075eafab32e9b196b1786792750554c0fdce9fb3d68dba0e**

Documento generado en 08/02/2023 08:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>